MUNICIPIO DE PEDASI
CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL Nº 03
DEL 3 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI DECLARA EXTENSION DE MORATORIA EN EL PAGO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PEDASI". EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que el artículo 17, de la ley 106 del ocho de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, señala que la ley municipal tendrá competencia para establecer impuestos municipales contribuciones, derechos y tasas de conformidad, con las leyes, para atender los gastos de la administración servicios e imprevistos municipales.

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 57, numeral 18, le otorga atribución al Tesorero Municipal a presentar proyectos de acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos.

Que en artículo 83, de la ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, establece que los contribuyentes deberán pagar los impuestos, tasas y rentas durante el mes correspondiente, por lo que, una vez vencido el plazo de pago, el valor sufrirá un recargo del 20% y un recargo adiciona) de uno por ciento (1%) por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva.

Que, en la Constitución Política de Panamá, en el artículo 233, los Municipios tiene gobierno propio por lo que tiene autonomía para tomar decisiones en asuntos de su competencia, por lo que, según el artículo 248, los consejos Municipales pueden hacer excepciones por medio de Acuerdos Municipales

Que en la actualidad los contribuyentes del Distrito de Pedasí que mantienen morosidad con el Tesoro Municipal, por lo que requiere que se adopten medidas, con el fin de ayudar a los contribuyentes a cumplir con el pago de esta toda vez que debido a la situación económica del país no han podido hacerles frente a sus responsabilidades, afectando la ejecución presupuestaria del Municipio de Pedasí

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE PEDASÍ

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR, la extensión de moratoria del 50%, para el pago de los recargos e intereses a todos los contribuyentes del Distrito de Pedasí, sean estas personas naturales o jurídicas que se encuentran en mora del pago de impuestos de la recolección de basura municipal.

SEGUNDO: La moratoria tendrá una duración desde el momento de su aprobación en Concejo Municipal, hasta el 31 de enero del 2025.

TERCERO: El contribuyente que se acoja a la presente moratoria, deberá hacer el pago en Tesorería Municipal para la cancelación de sus obligaciones tributarias municipales.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
PRESIDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL PEDASÍ

CUARTO: El presente acuerdo municipal es de carácter transitorio, por lo cual solo podrán acogerse a los beneficios expresados en este, los contribuyentes que realicen el pago total durante la vigencia de este acuerdo.

QUINTO: Encargar a la Tesorería Municipal del cumplimiento de la presente ordenanza, de acuerdo con sus competencias establecidas en el artículo 57 de la ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984. Transcurrido el periodo de vigencia de este acuerdo, los contribuyentes con saldos morosos, se les aplicara las gestiones administrativas de cobros pertinentes, antes de considerar ejecutar el proceso de cobro coactivo. El tesorero rendirá informe sobre los resultados financieros del presente acuerdo

Fundamento Legal: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASÍ, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025

H.R. RICAURTE BARAHONA
Presidente del Concejo Municipal
De Pedasí

KAREN RAMIREZ
Secretaria General

ALCALDIA DEL DISTRTIO DE PEDASI

Pedasí, 3 de enero de 2025

SANCIONADO

H.A. MIGUEL F. BATISTA D.
Alcalde del distrito de Pedasí

EJECUTESE Y CUMPLASE

SONIA CONCEPCION DE RIOS
Secretaria General

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA
EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedasí 6 de Enero 20 25
Secretaria